



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-388-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-463-20

Fecha de emisión: Vigencia: 31 DE JULIO DE 2025. DEL 31 DE JULIO DE 2025

AL 31 DE JULIO DE

No. de póliza:

9760 AR

## ADMINISTRADORA DE HOTELES KAAB S.A DE C.V P R E S E N T E

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urb no Sustent ble el 18 de junio de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE EN YÓN AL SIENY AL para la actividad comercial PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVES DE INTERNET, APLICACIONES INFORMA CAS Y 1900 ARES Acado

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b) de Reglan ano de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a etorgan EPERMISC DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL		NOMBRE COMERCIAL	
HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS CON 25 HABITACIONES		HOTEL KAAB TULUM	
PROPIETARIO: ADMINISTRADORA DE HOTELES KAAB S.A DE C.V			
and the form of a special section of the section of	 	a recom gentimination	

## COND. SIGNANTES

- 1. El establecimiento debe apegarso a lo señala y en la N. Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de la fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 d'albeles en o ho so de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descargar, derrai ar, o deposi r cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en la sitios no au orizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, ventre in guas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permir o ancesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Lo asuarios pe dome icos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial exicata aplicable".
  - Llevar a col la vograma de man dimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos entre o es, así de comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El est blecipal de la berá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la anque del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los resultas valorizables que genere su establecimiento.
  - Le Residuos Solidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al amión y diector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. Le ba Levitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de maxera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
  - Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá</u>

Aechi 01.18 tral



Acciones



presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.

- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territa al Casa o Sustentable.
- Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevan ción y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más rec entes dentro Municipio son la Tortuga Caguama *(Caretta Caretta)* y Tortuga Blanca <u>(Chelonia Mydas)</u>, las cuales arriban con n or incidenci nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuen ro de la lis Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de ex Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que estable especimcaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. or ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas rinas que será de le 1 de mayo al 30 de noviembre.
  - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movible que enga la considade atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, cue ens, estadornes, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los cos.

- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genere durant e noche ma phisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de idación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuente de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).

- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Pronto, y de R. Nm. Profitana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del áry de las payas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el accepta de di cos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos destinados para tareas de monitore correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo, deberá evitar la generación de emisiones acadicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- El manejo de ejemplares, tanto hembras y cha solo de al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cual rea lera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de la vegetació mativa y la grodución de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regeneración natural de comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
- En relación a la contingente de sa esco, se il derán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS CNICOS LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO LE COLFO D. 4ÉXICO.
- 11. Deberá ingresar a la ventanille de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 dias naturales, IDENTIFICACIÓN DEL N. ...OMITE E, COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL.
- 12. <u>La renovación del Primiso de Mación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sancione y multa</u>

El incumplly ento de algun de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medials de sen ridad con la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables (1005). El presenta local centro no le exenta de licencias, autorizaciones (un permisos que deberá obtener de otras dependencias feterales y/o municipales. El perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su perá est y en un lugar visible en el local como cial su per en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación y en un lugar visible en el local como cial su perfectación

The state of the s	V (1) 1013 (1) X
£ - 5 ARXIO	CAUTGAIZÓ
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD	IRECCIÓN GENERALDE DESARROLLO
C. JOHGENAROJANDO ANGILLO GACERES	TERRING NORENZO BERNARE MIRANDAS H. AYUNTAMIENTO DE NARE MIRANDAS
DIRECTOR DESPESSED PASILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
\ ~	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
	DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.